"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°042-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 19 de Noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de Noviembre de 2019,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante Informe N°191-2019-BGC/DC, el Sub-Gerente de Defensa Civil solicita la aprobación del petitorio para la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Continuidad y Operatividad de los Almacenes de Adelantada de la Región Ica, y la Municipalidad Distrital de Santiago, con el objeto de establecer un vínculo formal que permita afianzar las acciones de reciprocidad y cooperación interinstitucional en materia de Defensa Civil, especialmente en la atención de las emergencias, garantizando la asistencia y socorro en forma inmediata y adecuada a los afectados por desastre, sin que ello genere obligaciones económicas, ni de ningún otro tipo para las partes;

Que, debatido en sesión de concejo ordinaria de fecha 12 de noviembre del presente año el pleno por unanimidad opina que resulta procedente el petitorio para la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Continuidad y Operatividad de los Almacenes de Adelantada de la Región Ica, al encuadrar dentro del marco legal vigente;

Que sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal, quienes después de un amplio debate que constan en el acta de la sesión del visto, en uso de las facultades

conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal, y en aplicación del Artículo 20° inciso 3 de la norma acotada;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, El PETITORIO al Gobierno Regional de Ica para la Celebración del Convenio de COOPERACION INTERINSTICIONAL Y OPERATIVIDAD DEL ALMACEN ADELANTADO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y REGION DE ICA.

ARTICULO SEGUNDO.-AUTORIZAR, al Sr Alcalde, LEONARDO RUBEN GUERRERO SILVA así como a la Sub-Gerencia de Defensa Civil a la realización del petitorio oficial

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes de esta comuna el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo notificar a las dependencias que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE